



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 242
(09 - Abr - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y que tiene el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que para el desarrollo del objeto de la Entidad, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la*



RESOLUCIÓN No. 242
(09 - Abr - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...).».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES”, que tiene como finalidad mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural.

Que la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música, visibiliza y divulga actividades que responden al reconocimiento y el fomento de las prácticas musicales tradicionales, las fusiones y nuevas tendencias provenientes de los llanos colombo-venezolanos.

Que en el marco del Festival Joropo Al Parque del presente año, la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** apoya las actividades de circulación sobre la cultura llanera en Bogotá que pretenden fomentar las prácticas de artistas, cultores, agrupaciones, colectivos y compañías dedicadas a la música del joropo radicadas en la ciudad de Bogotá, además de convertirse en un espacio garante para la ciudadanía, del disfrute y conocimiento de las manifestaciones artísticas llaneras, con la participación de artistas invitados de destacada trayectoria.

Que de acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES contempló la pertinencia de dar apertura a la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, por tratarse de una acción que fomenta la circulación de la cultura artística musical del Festival Joropo al Parque 2024, beneficiando a los artistas del sector y al público.

Que la apertura de la invitación cultural se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la Entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación de la Invitación Cultural:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 2558
Objeto	INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
Valor	\$ 44.000.000
Rubro	O2301160121000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades



RESOLUCIÓN No. 242
(09 - Abr - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Marzo 26 de 2024

Que en virtud de lo indicado es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que la información de la Invitación Cultural será publicada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los incentivos correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2558 del 26 de marzo de 2024, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación de la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron estructurados y validados por la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación de la presente invitación son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en virtud de la delegación de la ordenación del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO 6º: Publicar tanto la presente resolución como la información concerniente a la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** en el micrositio dispuesto para tal fin, que se encuentra enlazado con la página



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 242
(09 - Abr - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.



ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 09 - Abr - 2024



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Revisó y aprobó	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	